



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 88572

Bogotá, D. C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ana Lucia Fernandez Rincón vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Cesantía Porvenir S.A. y Otro.

Sería del caso reconocer personería al doctor Juan Francisco Hernández Roa, en atención al poder que obra a folio 43 a 47 del cuaderno de la Corte, sin embargo, una vez revisado el documento se advierte que el número de cédula de la representante legal de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., no coincide con el número de cédula que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que la sociedad mencionada aportó.

Conforme a lo anterior, se le concede el término de 5 días para que corrija el poder que le fue otorgado por Johana Andrea Lesmes Mendieta como apoderado de la opositora

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Servicios Legales Lawyers Ltda., como apoderada principal y al doctor David Santiago Lara Ospina, como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones en los términos y para los efectos de los memoriales que obran a folio 100 a 129.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105017201700815-01
RADICADO INTERNO:	88572
RECURRENTE:	ANA LUCIA FERNANDEZ RINCON
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **08 de octubre de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º **167** la providencia proferida el **01 de octubre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **13 de octubre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **01 de octubre de 2021**.

SECRETARIA _____